

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Celular: 377775521

Santa Isabel Tolima, veintinueve (29) de julio de 2022.

Proceso Ejecutivo No.736864089001201900133-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: GILDARDO SIERRA CASTRO

Interlocutorio No. 203

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y en virtud a la solicitud de embargo, de conformidad con lo previsto en el título XXXV del C. P Civil, este Juzgado,

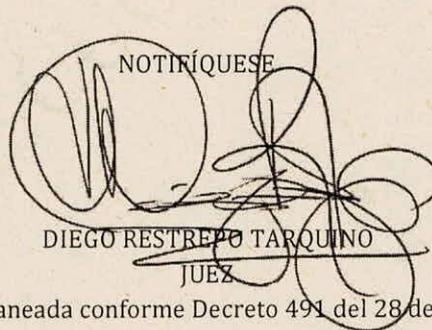
RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado señor GILDARDO SIERRA CASTRO, C.C No. 6.013.715, posea en depósitos de ahorro, a término fijo, en cuentas corrientes o en cualquier otra modalidad; en la siguiente entidad Bancaria: BANCO GNB SUDAMERIS SEDE IBAGUE -TOLIMA con la salvedad que establece la Superintendencia Bancaria, para las cuentas de ahorro.

Para el perfeccionamiento de esta medida, precédase de conformidad a lo dispuesto en el numeral. 10 del art. 593 del C.G del P. Así mismo infórmeles que esta medida se limita a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000oo).

Ofíciase al canal digital aportado.

NOTIFÍQUESE

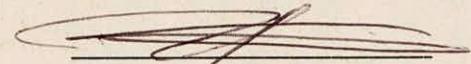


DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO No. 046

la providencia anterior se notifica por Estado hoy 01 de agosto de 2022



MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA